

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LI LIMA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016 NÚMERO 077
""""""""""

Resolución Rectoral No. 1356

Lima, 06 SEP 2016

CONSIDERANDO:

Que, en los Arts. 16°, 21° y 35° del Estatuto de la UNI, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, se establece la duración de un año, los mandatos de los representantes estudiantiles y de los graduados, ante los órganos de gobierno de la Universidad (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, respectivamente);

Que, por Resolución Rectoral N° 1600 del 07 de diciembre del 2015, en atención a los resultados de la votación de los representantes ante los órganos de gobierno, llevados a cabo el 04 de noviembre de 2015, se declaró, entre otros, a los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, y los Consejo de Facultad de las 11 Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería (FAUA, FC, FIA, FIC, FIEECS, FIEE, FIGMM, FIIS, FIM, FIP, FIQT), por el periodo del 13 de noviembre del 2015 al 12 de noviembre de 2016;

Que, conforme al inciso m) del Art. 25° y el Art. 48° del Estatuto de la UNI, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, el Rector convoca a elecciones de autoridades y representantes de los órganos de gobierno de la Universidad, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario;

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 16° y 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Convocar, a elecciones de los representantes estudiantiles y de los graduados, ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, y de los representantes estudiantiles de los Consejo de Facultad de las 11 Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité Electoral de la UNI, organice, conduzca y controle el proceso electoral de los representantes estudiantiles y de los graduados, que se indican en el artículo precedente.



Resolución Rectoral No. 1356

Lima, 06 SEP 2016

Artículo 3°.-Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y en la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 4°.-Dar cuenta a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese



Baltazar

ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



Uhu

DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector



EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI

